



**PROTOCOLO DE ACCIÓN  
ANTE UN POSIBLE  
MALTRATO INFANTIL O  
ABUSO SEXUAL MENORES**

## PROTOCOLO DE ACCIÓN POR ABUSO SEXUAL O MALTRATO INFANTIL

### I.- Presentación:

*“La educación es el proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas”. “Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país.” (Ley general de Educación, 2012)*

En virtud de lo anterior no sólo es necesario abordar temáticas relacionadas con el aprendizaje formal y resultados académicos de nuestros estudiantes, sino que también es fundamental trabajar y promover aspectos del desarrollo integral y dentro de estos no podemos dejar de abordar un tema que nos preocupa a diario como lo es el abuso sexual, maltrato de menores y adolescentes.

### II.- Protocolo en casos de abuso sexual hacia los estudiantes

#### **Directivos, docentes, asistentes de la educación, padres y apoderados del Colegio Ecológico Paine:**

Entendiendo que el objetivo de nuestro establecimiento, es proteger la integridad física y emocional de toda la comunidad educativa, se presenta el siguiente protocolo de manejo y prevención del abuso sexual de los estudiantes de la comunidad escolar, a saber:

#### **1.- Definición**

Entenderemos por **“Abuso sexual infantil”** toda acción, que involucre a una niña o niño en una actividad de naturaleza sexual o erotizada, que por su edad y desarrollo no puede comprender totalmente, y que no está preparado para realizar o no puede consentir libremente (UNICEF y UDP, 2006). En el abuso sexual infantil, el adulto puede utilizar estrategias como la seducción, el chantaje y las amenazas para lograr su objetivo.

Para que exista abuso sexual, debe existir una relación de desigualdad – ya sea en cuanto a edad, madurez o poder- entre agresor y víctima, y la utilización del menor como objeto sexual. Este último punto incluye aquellos contactos e interacciones con un niño en los que se utiliza a éste para la estimulación sexual del agresor o de otra persona (Echeburúa & Guerricaechevarría, 2007).

## **2.- Dinámica del abuso sexual**

Debemos considerar que cualquiera sea el tipo de abuso sexual es muy difícil de procesar y sobrellevar para la víctima y aquellas personas que la rodean. Es preciso considerar que hablar del tema, no es algo fácil pues lo que ha ocurrido entre la víctima y el victimario es una transgresión de la confianza depositada en ese adulto cuando éste es un cercano.

Muchas veces, el abuso sexual ocurre sin violencia física, en silencio y mediante el chantaje y la seducción. Puede ocurrir que durante los primeros abusos, según su naturaleza, frecuencia, el nivel de violencia y relación de cercanía con el adulto, el niño puede no percibir la situación como abusiva, sino como un juego (caricias, tocaciones en genitales). Por esto, el niño no siempre comprende la gravedad del hecho; lo que provoca que sea difícil para él/ella develar lo que le está ocurriendo. El niño incluso puede recibir incentivos como regalos y favores del adulto para mantener la situación oculta por un tiempo. Ambos comparten un secreto donde el niño es aquel que está obligado a mantenerlo por miedo a que se realicen las amenazas del abusador, por miedo a traicionar al adulto o bien para no causar una crisis a nivel familiar (Barudy, 1998).

Una vez que el niño comienza a exponer la situación abusiva, la familia puede comenzar a cuestionarse la confianza que había depositado en este esposo, conviviente, primo, vecino, hijo, profesor, entre otros, del cual está sospechando. Este es un proceso extremadamente complejo para los sistemas familiares. En algunos casos, opera el miedo a desestructurar la familia. En otros casos, opera el estigma social negativo generado por el abuso sexual. De este modo, el abuso no siempre es develado por la víctima, sino accidentalmente mediante indicadores psicológicos, conductuales o físicos, o bien, si el niño/a o adolescente decide contarle a un compañero/a o amigo/a lo que le sucedió. (Barudy, 1999).

El descubrimiento del abuso suele tener lugar bastante tiempo después (meses o años) de los primeros incidentes. Sólo en el 50% de los casos los niños revelan el abuso; únicamente el 15% se denuncia a las autoridades; y tan sólo el 5% se encuentran envueltos en procesos judiciales. De cualquier manera, los menores tienen muchas limitaciones para denunciar los abusos sexuales, dado que no suelen presentar manifestaciones físicas inequívocas (debido al tipo de conductas sexuales realizadas: caricias, masturbaciones, y no necesariamente una violación propiamente tal) (Milner & Crouch, 2004).

## **3.- Marco Legislativo**

Según la legislación chilena y el Artículo 19 N°1, se advierte el derecho de todas las personas a la vida, la integridad física y psíquica, siendo por tanto sujetos de dicha protección todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo, estirpe o condición.

En relación a la obligación de denunciar hechos de abuso sexual infantil, cabe destacar que tanto la Ley de Menores, como el código Procesal Penal, establece la obligación que tienen todo ciudadano y los funcionarios/as públicos, Directores/as, de

establecimientos educacionales públicos o privados y profesores/as, de denunciar estos hechos. **Esta obligatoriedad, debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que tuvo conocimiento de los hechos**, sancionándose su incumplimiento en el Artículo 177 del Código Procesal Penal en relación con el artículo 494 del Código Penal, con la pena de multa de 1 a 4 UTM. La Ley N° 19.968 sobre el actuar de los Tribunales de Familia plantea que será este Tribunal el que abordará los hechos en los cuales aparezcan vulnerados los Derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como también las causas relativas a abuso sexual infantil, no constitutivos de delito.

#### 4.- Tipos de abuso sexual

**A) Abuso sexual** es acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual y la realiza un hombre o una mujer hacia un niño o una niña. Generalmente consiste en tocaciones del agresor(a) hacia el niño/a o desde ellos hacia el agresor/a inducidas por él mismo/a.

**B) Abuso sexual impropio** es la exposición de niños y niñas de hechos de connotación sexual, tales como:

- Exhibición de genitales.
- Realización del acto sexual.
- Masturbación.
- Sexualización verbal.
- Exposición a la pornografía.

**C) Violación**, consiste en la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de un niño o niña menor de 14 años, donde el agresor hace uso de sus fuerzas, aprovechando que el menor se encuentra imposibilitado o incapaz de poner resistencia. Así mismo será violación si la agresión se realiza a una persona con trastorno o enajenación mental.

**D) Estupro**, es la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de una persona mayor de 14 años y menor de 18. Cuando la víctima tiene una discapacidad mental, aunque sea transitoria, y aún cuando esa discapacidad no sea constitutiva de enajenación o trastorno mental. También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea esta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o si bien, la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.

#### **4.1.- Indicadores físicos de abuso sexual**

- Dolor o molestias en el área genital.
- Infecciones urinarias frecuentes.
- Enrojecimiento en la zona genital.
- Cuerpos extraños en el ano o vagina.
- Retroceso en el proceso de control de esfínter, es decir, se orinan (enuresis) y o defecan (encopresis).
- Dificultades para caminar y/o sentarse.
- Comportamiento sexual inapropiado para su edad, tales como masturbación compulsiva, promiscuidad sexual, exacerbación en conductas de carácter sexual.
- Se visten con varias capas de ropa o se acuestan vestidos.
- Infecciones de transmisión sexual.
- Ropa interior rasgada, manchada, ensangrentada, entre otras.

#### **4.2.- Indicadores emocionales, psicológicos y conductuales**

- Cambios en rendimiento escolar.
- Dificultad en establecer límites relaciones tales como desconfianza o excesiva confianza.
- Huidas del hogar.
- Evita el regreso al hogar.
- Lenguaje que no corresponde a su edad.
- Relatos sexuales que den cuenta de una vivencia.
- Retrocesos en el lenguaje.
- Trastornos del sueño.
- Desordenes en la alimentación.
- Hiperactividad.
- Autoestima disminuida.
- Trastornos somáticos (dolor de cabeza y/o abdominal, desmayos).
- Ansiedad, inestabilidad emocional.
- Sentimientos de culpa.
- Agresión.
- Conflictos familiares.
- Intentos de suicidio o ideas suicidas.

#### **4.3.- En el caso de Maltrato**

- Daño o maltrato a los ojos, o a ambos lados de la cabeza o del cuerpo (los daños o maltratos accidentales típicamente sólo afectan un lado del cuerpo);

- Daño o maltrato que se manifiesta frecuentemente como moretones, cortes y/o quemaduras, especialmente si el niño(a) no es capaz de explicar adecuadamente su(s) causa(s). Esto puede aparecer en patrones distintivos, tales como marcas por agarrar o coger al niño(a) con fuerza, marcas de mordeduras humanas, quemaduras de cigarrillos o impresiones de otros instrumentos;
- Comportamiento destructivo, agresivo o disruptivo;
- Comportamiento pasivo, aislado o sin emoción; y
- Miedo de volver a casa o miedo del padre/madre.
- Mala nutrición, apatía o fatiga;
- Robar o suplicar por comida;
- Falta de cuidado personal—mala higiene personal, ropas rotas y/o sucias;
- Falta de atención a necesidades de optometría (lentes), odontológicas (dientes) u otras;
- Ausencia o tardanza frecuente en la escuela; y
- Desatención inadecuada o falta de supervisión de un niño(a).

## 5.- Factores de Prevención

Es fundamental considerar los factores que pueden ser estrategias generales preventivas y de protección dentro del colegio. Al respecto se pueden indicar las siguientes:

- **Uno de los principales factores de prevención del Abuso Sexual, es la socialización de este protocolo a toda la comunidad escolar: Equipos directivos, profesores/as, Asistentes de educación, estudiantes, apoderados.**
- Trabajar y desarrollar una autoestima saludable pues el niño/a tendrá conductas de auto cuidado y pedirá ayuda en caso de necesitarlo.
- Trabajar transversalmente unidades que estén enfocadas en la valoración de su propio cuerpo orientado a tomar conciencia de su valor y la necesidad de cuidarlo como parte de su espacio exclusivo y personal.
- Mantener una buena comunicación con padres y apoderados/as, otros profesores y adultos significativos orientado a desarrollar o potenciar la capacidad de expresar con facilidad lo que les sucede y para que se sientan valorados y aceptados.

- Ofrecer experiencias en donde los estudiantes puedan expresar de una manera sana sus sentimientos y de esta forma facilitar que sean capaces de darse cuenta de sus necesidades y que pueda reconocer y diferenciar, sensaciones de bienestar y aquellas desagradables pudiendo distinguir así, entre una interacción amorosa y una peligrosa.
- Trabajar transversalmente los propios límites corporales y emocionales y la capacidad para no ceder ante cualquier propuesta que lo haga sentir incómodo/a.
- **Desarrollar unidades de Educación Sexual** con términos adecuados y una actitud acogedora. Es mejor que busquen respuestas a sus preguntas en un lugar seguro como la escuela o la casa, antes de explorar por otros medios, como internet, o con un adulto desconocido. Los abusadores/as muchas veces se aprovechan de esto para entregarles información sexual inadecuada a los niños/as.
- Una relación emocional estable con uno o ambos de sus padres u otra persona significativa.
- Trabajar con padres y apoderados/as temáticas y talleres para educarlos y apoyarlos para que potencien la capacidad para transmitir seguridad y confianza al niño o niña.

## 6.- Perfil del agresor

Es fundamental que cada uno de los integrantes de nuestra comunidad pueda conocer e identificar algunas características y rasgos del perfil de posibles abusadores/as. Dentro de estas se encuentran:

**“Es preciso señalar que este tipo de perfiles, son para orientar y educar en torno a un tema tan delicado y complejo como el abuso sexual infantil y adolescente, pero debemos tener claro, que este tipo de clasificaciones, no necesariamente son exactas, por lo que se solicita prudencia”.**

- Puede ser hombre, mujer, adulto o adolescente.
- Sus impulsos, intereses y fantasías sexuales están centrados en niños y/o niñas.
- No manifiestan haber tenido relaciones sexuales adultas exitosas ni relaciones de parejas estables.
- Pueden ser personas muy solitarias o bien muy sociables, sobre todo con los niños/as.
- Pueden ser generosos y estar muy atentos a todas las necesidades del niño/a que no estén relacionadas con la victimización sexual, de manera de lograr ganar su cariño, interés y lealtad y asegurar así que la víctima mantenga el secreto.

- Se pueden encontrar integrados a la sociedad y pueden lograr mantener un aspecto Intachable.
- Pueden sentirse no sólo atraídos por niños/as, sino también por adultos.
- Presentan importantes rasgos de inmadurez e inadecuación.
- Provenientes de hogares donde hubo carencia de cuidados parentales o, en los cuales, las relaciones entre los miembros de la familia eran extremadamente rígidas y distantes, ambientes promiscuos o donde eran cotidianos el maltrato o el abuso sexual.
- No necesariamente tienen un trastorno psicológico.
- Dificultades en el desarrollo de empatía (ponerse en el lugar del otro).
- Tienen especial habilidad para identificar niños/as vulnerables.
- Consumidor/a de alcohol y drogas.
- Baja autoestima.
- Extremadamente protector/a o celoso/a del niño o niña.

### III.- Procedimientos a seguir por los colegios según realidad

ACCIONES	RESPONSABLES
<p><b>1. <u>Recibir el reporte de la Situación:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Quien reciba el reporte de Bullying, acoso escolar, maltrato o abuso sexual, debe escucharlo con atención, darle importancia, no hacer conjeturas y no emitir juicios de valor previos.</li> <li>• La persona que reciba el reporte deberá informar de manera inmediata al Profesor Jefe e Inspector General.</li> <li>• Registrar información en hoja de entrevista y hoja de observación del alumno(a) en libro de clases</li> <li>• El colegio no informara al apoderado del reporte hasta recabar más información.</li> <li>• <b>Dirección será la encargada de decidir si amerita realizar una denuncia de manera inmediata la organismo respectivo, sobre la situación presentada. (Autoridad Policial, OPD entre otros)</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Persona que recibe el reporte</li> <li>• Profesor Jefe</li> <li>• Inspectoría General</li> </ul>



<p><b>2. <u>Investigación de la Situación</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El profesor jefe se encargara de averiguar, entrevistar y recopilar información al respecto</li> <li>• El profesor jefe deberá informar a Inspectoría General sobre información recopilada</li> <li>• Se coordinara las entrevistas requeridas para investigar con profundidad el reporte de la situación, estas podrán considerar a persona Víctima, alumno (a) o alumnos (as) acusados, testigos, curso y/o grupos al interior del curso, padres o apoderados, otros.</li> <li>• La entrevista se regirá por una pauta que se definirá especialmente para el proceso.</li> <li>• Si luego de las entrevistas iniciales la situación aun no es clara el profesor jefe e Inspectoría general tomaran medidas a seguir, informando a la Dirección del Colegio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesor Jefe</li> <li>• Inspectoría General</li> <li>• Dirección</li> </ul>
<p><b>3. <u>Decisiones y Acciones a seguir</u></b></p> <p><b>En relación a alumno(s) o alumna(as) Victimarios</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Inspectoría General deberá tomar la decisión de la sanción que se le dará al alumno(a)</li> <li>• Inspectoría General deberá citar a los padres o apoderados en conjunto con Dirección y/o Profesor Jefe, para entregar la información recabada e informar sobre decisiones tomadas, así como también se Analizará conjuntamente el plan de acción a seguir, quedando en la hoja de entrevista.</li> <li>• Inspectoría general y profesor jefe serán los responsables del seguimiento con el apoyo de un programa de orientación</li> <li>• Se informaran a los padres y apoderados que se realizarán intervenciones de Orientación a nivel de curso o grupos que se estime conveniente.</li> <li>• Si Dirección junto a Inspectoría General y Profesor Jefe estiman conveniente el alumno(a) podría ser derivado a evaluación externa u otro profesional que sea necesario.</li> </ul> <p><b><u>En relación a la Víctima</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesor Jefe junto a Inspectoría General, acoge al alumno(a), dejando claramente establecido que el colegio no ampara ni permite estas conductas y que lo protegerán.</li> <li>• Profesor Jefe junto a Inspectoría General deberán citar a los padres o apoderados del o los alumnos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesor Jefe</li> <li>• Inspectoría General</li> <li>• Dirección</li> </ul>

<p>afectados, para entregar información recabada y establecer en conjunto un plan de acción.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Inspectoría General se hará responsable del seguimiento de la víctima con el apoyo de un plan de orientación.</li> <li>• Se informa a los padres y apoderados que se realizaran intervenciones a nivel de curso o grupos en caso que se estime conveniente.</li> <li>• En caso de ser necesario una evaluación psicológica y/o psicoterapia, serán los padres los encargados de realizarlas en forma externa</li> <li>• Inspectoría General deberá Informar la situación al Consejo Escolar y al Consejo de Profesores del establecimiento</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesor Jefe</li> <li>• Encarga de convivencia escolar</li> <li>• Inspectoría General</li> <li>• Dirección</li> </ul>
<p><b>4. Seguimiento y Evaluación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Luego de Un mes, Inspectoría General citará los Padres de ambas partes por separado, con el fin de hacer el seguimiento y evaluación del plan de acción como medida reparatoria y formativa. Se les señalará que el colegio los mantendrá informados de cualquier situación.</li> <li>• Profesor Jefe deberá hacer seguimiento de la situación, directamente con su curso a cargo y realizar diferentes programas de apoyo que orienten la Buena convivencia Escolar</li> <li>• Se citaran a los padres o apoderados de víctima y victimario todas las veces que se estime necesario para analizar la evolución del plan de acción.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesor Jefe</li> <li>• Profesores de Asignatura</li> <li>• Encargada de Convivencia Escolar</li> <li>• Inspectoría General</li> <li>• Dirección</li> </ul>
<p><b>5. Otras Acciones: “Abuso Sexual”</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Denuncia obligatoria. De acuerdo al artículo 175, código procesal penal, <b>Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, tienen el deber de denunciar los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.</b> La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto. Quedando en manos de la autoridad policial y de la fiscalía todos los antecedentes antes recopilados.</li> <li>• Se presume la inocencia de todo acusado.</li> <li>• Quién sorprenda en una actitud claramente sospechosa de abuso hacia un estudiante, deberá informar inmediatamente a la Directora del Colegio, si está no se encontrare le sigue inmediatamente el Inspector General, si este no</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Encargada de Convivencia Escolar</li> <li>• Inspectoría General</li> <li>• Dirección</li> </ul>

se encontrare le sigue en responsabilidad la Coordinadora Académica del establecimiento.

- Este llamará al funcionario (a) involucrado en los hechos, siendo **separado de sus funciones inmediatamente**, con el fin de explicar los acontecimientos y se reunirán para analizar la situación.
- De ser sorprendido en el acto flagrante, esto es en el delito mismo, se informará inmediatamente a la autoridad policial que correspondiere.

#### **IV.- Lo que debemos hacer y lo que no debemos hacer en la escuela**

Tan importante como **LO QUE SE DEBE HACER**, es lo que **NO SE DEBE HACER**. El Establecimiento Educacional frente a estas situaciones, dado que el manejo requiere de estrategias adecuadas, para evitar actuar de manera inoportuna. Una intervención inadecuada puede provocar una revictimización del estudiante y contaminar su relato.

**a.-** Si se debe dar inmediata credibilidad cuando el estudiante relata que es víctima de una situación de abuso o maltrato. Es preferible actuar frente a la sospecha antes que no realizar acciones y convertirse en cómplices de una vulneración de derecho.

**b.-** Si se debe acoger y escuchar al niño haciéndole sentir seguro y protegido.

**c.-** Si se debe aplicar de manera inmediata el protocolo de actuación frente a situaciones vulneradoras de derechos, contenidos en el manual de Convivencia Escolar.

**d.-** Si se debe resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, sin exponer su experiencia frente a toda la comunidad educativa.

**e.-** Si se debe derivar inmediatamente al estudiante a las instituciones y organismos especializados.

**f.-** Si se debe aclarar al estudiante que no es responsable de la situación que lo afecta.

**g.-** Si se debe promover la prevención y auto cuidado propiciar la comunicación permanente con los padres y madres y favorecer la confianza y acogida de los niños(as) para pedir ayuda.

**h.-** Si se debe asegurarse de que se denuncie el hecho. Toda persona adulta que tome conocimiento de vulneración de derecho tiene una responsabilidad ética frente a la protección del estudiante por lo que debe asegurarse de que el hecho fue denunciado.

**i.-** No se debe actuar en forma precipitada.

j.- No se debe interrogar al estudiante.

k.- No se deben investigar los hechos, esto último no es función del colegio si no de los organismos policiales y judiciales.

l.- No minimizar ni ignorar las situaciones de maltrato y abuso.

## **Orientaciones para la elaboración del Plan de**

### **Actuación**

Como medidas a incluir en el Plan de Actuación se proponen:

- **Actuaciones con la persona acosada:** actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, programas y estrategias de atención y apoyo social, personalización de la enseñanza, derivación y seguimiento en Servicios Sociales de la Consejería competente en materia de protección de menores, si procede, etc.
- **Actuaciones con el alumno o alumna agresor:** aplicación de las correcciones estipuladas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, programas y estrategias específicas de modificación de conducta y ayuda personal, derivación y seguimiento en Servicios Sociales de la Consejería competente en materia de protección de menores, si procede, etc.
- **Actuaciones con los compañeros y compañeras observadores:** campañas de sensibilización, programas de habilidades de comunicación y empatía, programas de apoyo y/o mediación entre compañeros, etc.
- **Actuaciones con las familias:** orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores, coordinación para una mayor comunicación sobre el proceso socioeducativo de sus hijos o hijas, información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos, etc.
- **Actuaciones con el profesorado:** orientaciones sobre cómo manejar las clases durante el proceso y cómo hacer el seguimiento, orientaciones sobre indicadores de detección e intervención, programas de mediación, etc.

**“Toda situación no prevista en este protocolo, será analizada por la Dirección del Establecimiento y consultada a los organismos superiores (Mineduc, Dirección Provincial de Educación)”.**

#### **V.- Agenda de asistencia en caso de denuncias**

<b>CONTACTO</b>		<b>FUNCIÓN</b>
<b>Carabineros de Chile - 48° Comisaría Asuntos de la Familia</b>	Calle Dieciocho 268 Santiago. Fono: <b>688 1492</b>	Denunciar agresiones sexuales. Recomiendan llevar los medios de prueba disponibles para identificar al agresor.

<b>Carabineros Paine</b>	229223060	
<b>Carabineros Champa</b>	229223089	
<b>Plan Cuadrante</b>	996070618	
<b>Ministerio Público</b>	<p>Para encontrar una fiscalía cercana a su hogar o colegio,</p> <p>visite:</p> <p><b><a href="http://www.fiscaliadechile.cl">www.fiscaliadechile.cl</a></b></p>	<p>Cuando se recibe una denuncia, el Ministerio Público o Fiscalías tienen la función de dirigir la investigación de los delitos, llevar a los imputados a los tribunales, si corresponde, y dar protección a víctimas y testigos.</p>
<b>Policía de Investigaciones (PDI)</b>	<p>Fono: <b>134</b>. Se encuentra en cada comuna. Visite:</p> <p><b><a href="http://www.policia.cl">www.policia.cl</a></b></p>	<p>Prevenir los hechos delictuosos y servir a la comunidad para mantener la seguridad pública.</p>
<b>Brigada de Delitos Sexuales de la Policía de Investigaciones de Chile</b>	<p>General Borgoño 1204, Independencia</p> <p>Fonos: <b>565 74 25 y 565 76 71</b>.</p> <p>Visite:</p> <p><b><a href="http://www.policia.cl">www.policia.cl</a></b></p>	<p>Controlar las actividades que atentan contra la moralidad pública y su normal desarrollo sicossexual y dar cumplimiento oportuno a las órdenes emanadas por los tribunales del país.</p>
<b>Servicio Médico Legal</b>	<p>Av. La Paz 1012.</p> <p>Fonos: <b>7823602 y 782 3500</b></p> <p>Atención las 24 horas al día 365 días al año.</p> <p>Visite</p> <p><b><a href="http://www.sml.cl">www.sml.cl</a></b></p>	<p>Constatación de lesiones por agresiones sexuales.</p>
	<p>Miguel Campino, n° 61 (Galería Patio del Encanto local n°1), Paine</p> <p>Fono: <b>824 18 92 o 07-</b></p>	<p>Asistencia Jurídica Gratuita y Acceso a la Justicia.</p>

<p><b>Corporación de Asistencia Judicial</b></p>	<p><b>9680135</b>  <b>Abogado: Osvaldo Soto Valdivia.</b></p> <p><b>Visitar:</b>  <b><a href="http://www.justiciateayuda.cl">www.justiciateayuda.cl</a></b></p>	
<p><b>Hospitales y consultorios de la comuna</b></p>	<p><b><u>Hospital san Luis de Buin:</u></b>  <b>Dirección:</b> Maipú n° 251, Buin  <b>Fonos:</b> 576 47 67 o 576 47 85</p> <p><b><u>Consultorio Paine:</u></b>  <b>Dirección:</b> Presidente Prieto n° 118  <b>Fonos:</b> 824 13 05 o 824 11 56</p> <p><b><u>Consultorio de Hospital:</u></b>  <b>Dirección:</b> Diego Portales s/n  <b>Fono:</b> 825 08 42 o 576 70 36</p>	<p>Constatación de lesiones física y/o sexual y atención médica urgente</p>